



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°252-2024-UNJ-P/DGA
Jaén, 13 de noviembre del 2024

-1-

CARGO

VISTO:

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°184-2024-UNJ-P/DGA, de fecha 13 de agosto del 2024; RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 153-2024-P- CO-UNJ, de fecha 06 de noviembre de 2024; RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 157-2024-P- CO-UNJ, de fecha 11 de noviembre de 2024; INFORME N° 320-2024-UNJ/UTC, de fecha 12 de noviembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su Artículo 8° establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables.

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.

Que, el numeral 4.1 del Decreto Legislativo N° 1439 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece, *"el Sistema Nacional de Abastecimiento es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de los bienes, servicios y obras, a través de las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público, orientadas al logro de los resultados, con el fin de lograr un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos (...).*

Que, el artículo 25° del Decreto Legislativo N° 1439, establece, que el registro de la información relacionada con el Sistema Nacional de Abastecimiento es de uso obligatorio por parte de las entidades del Sector Público y se efectúa a través del SIGA, cuyo funcionamiento se sustenta bajo una lógica de datos abiertos.

Que, el numeral 26.1 del Decreto Legislativo N° 1439, establece, que el SIGA es único, debe integrar toda la información que se procese en el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento, e interactuar con el Sistema Integrado de Administración Financiera de los Recursos Públicos (SIAF-RP).

Que, la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público Ley N° 28112, en su numeral 10.1, establece, que, el registro de la información es único y obligatorio por parte de las entidades y organismos del sector público, a nivel nacional, regional y local; así mismo en su numeral 10.2, establece que el SIAF RP, constituye un medio oficial para el registro, procesamiento y generación de la información relacionada con la Administración Presupuestal, Financiera y Patrimonial del Sector Público, el funcionamiento y operatividad del SIAF -RP se desarrolla en el marco de la normatividad aprobada por los órganos rectores.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°252-2024-UNJ-P/DGA
Jaén, 13 de noviembre del 2024

-2-

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°184-2024-UNJ-P/DGA, de fecha 13 de agosto del 2024, se resuelve DESIGNAR a los responsables para implantar y administrar los sistemas SIGA – MEF y SIAF, en la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 153-2024-P- CO-UNJ, de fecha 06 de noviembre de 2024, se resuelve DESIGNAR al Ing. Bredin Reategui Rivas, identificado con DNI N° 40407283, en el cargo de Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 07 de noviembre de 2024.

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 157-2024-P- CO-UNJ, de fecha 11 de noviembre de 2024, se resuelve DESIGNAR al C.P.C. Victor Manuel Benites Ruiz, con DNI N° 18142185, en el cargo de Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad UNJ de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 12 de noviembre de 2024.

Que, mediante INFORME N° 320-2024-UNJ/UTC, de fecha 12 de noviembre de 2024, el Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad UNJ, solicita acceso a los sistemas administrativos Sistema Integrado de Gestión Administrativa SIGA y Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF.

Por las consideraciones antes expuestas y en concordancia a las funciones establecidas en los Literales m) y o) del Artículo 42º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 337-2020-CO-UNJ

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los responsables para implantar y administrar los sistemas SIGA – MEF y SIAF, en la Universidad Nacional de Jaén, según el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Detalle	DNI
ING. BREDIN REATEGUI RIVAS	Responsable para implantar y administrar el SIGA – MEF	40407283
C.P.C. VICTOR MANUEL BENITES RUIZ	Responsable para implantar y administrar el SIAF	18142185
C.P.C. CARLOS ALBERTO DUAREZ SÁNCHEZ	SopORTE Técnico para implantar y administrar los sistemas SIGA – MEF y SIAF	45024368

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°184-2024-UNJ-P/DGA, de fecha 13 de agosto del 2024.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a los servidores responsables detallados en el artículo primero de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

CPC. PATTY VIRGINIA HUAYAMA HUAMÁN
Director (e) de la Dirección General de Administración
Universidad Nacional de Jaén

C.c
Interesadas
Presidencia
Unidad de Abastecimiento
Unidad de Tesorería y Contabilidad
Archivo
2024

4